Suplentes

Presidente: Don Julio Palacios Castellano, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Vocales:

Doña María José Fuster Lorán, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Don Francisco Javier Ciancas Martínez, del Cuerpo de Técnicos Medios.

Don Andrés Mateos Román, del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.

Don Amador López Rodríguez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Juan Miguel del Río Zuluaga, del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Secretario: Don José Luis Blázquez Vázquez, del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.

ANEXO IV

Don		, con domicilio
documento nacior clara bajo jurame Cuerpo	nal de identidad i nto, a efectos d , que no ha s inistraciones Pú	lle, y número, de e ser nombrado funcionario de ido separado del servicio de nin- iblicas y que no se halla inha- nes públicas.
En	., a de	de
	ANEX	
		, con domicilio
y de nacionalidad ramento o prome Cuerpo	ete, a efectos de , no estar so	nlle, declara bajo ju- e ser nombrado funcionario de ometido a sanción disciplinaria c Estado el acceso a la función
En	, a de	de

23729 ORDEN de 29 de noviembre de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1999 y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública, código 0607, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.
- 1.1.1 El número total de vacantes, reservada al sistema de promoción interna, asciende a una plaza.
- 1.1.2 El número total de vacantes, reservadas al sistema general de acceso libre, asciende a dos plazas.
- 1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A estos efectos, y en caso necesario, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

- 1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.
- 1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.
- 1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I, y de otra fase consistente en un curso selectivo.
- 1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.
- 1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de marzo del año 2000. La duración máxima de esta fase será de siete meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio.
- 1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo al que se refiere la base 1.3.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el apartado II del anexo I, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria o por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados superior al número establecido será nula de pleno derecho.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- 2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Montes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- 2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- 2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.
- 2.3 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, estar incluidos en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo uno de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, antigüedad que se computará con referencia al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a los de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.4 Aquellos aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales, habrán de ajustarse a los requisitos y condiciones que, para su acceso en los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado, establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda, y en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

Junto con la instancia deberán adjuntarse dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las instrucciones para cumplimentar el impreso serán las que se detallan a continuación:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consigne Ministerio de Economía y Hacienda.

En el recuadro dedicado a Centro Gestor, consigne Subsecretaría y el código 15001.

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, consigne el código 15020.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria consigne 99.

15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o categoría. Consigne el texto del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública y el código 0607.

- 17. Forma de acceso: Consigne la letra L si es libre o R si es promoción interna.
- 18. Ministerio/Organismo/Entidad convocante. Consigne Ministerio de Economía y Hacienda.
- 19. Fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria.
- Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.
- 25. Consigne en el apartado A) la titulación poseída y en el apartado B) el idioma elegido para el quinto ejercicio, de carácter voluntario, y en el apartado C) el Cuerpo de pertenencia.
- 3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá números 5 a 11, o paseo de la Castellana, 162, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 22), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

- 3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria
- 3.4 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas (24,04 euros) y se ingresarán en efectivo en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Los residentes en el extranjero ingresarán los derechos de examen en la cuenta corriente número 0104-0808-28-0302345038 del Banco Exterior.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la tasa, siendo su cuantía 2.000 pesetas (12,02 euros).

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las entidades mencionadas supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario de Economía y Hacienda dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar o lugares y la fecha de realización del primer ejercicio. Dichas listas deberán ser expuestas en todo caso en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en los de la Dirección General del Catastro en Madrid, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, así como en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. En las listas deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o documento que acredite la nacionalidad, así como, en su caso, la causa de exclusión.
- 4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En el caso de que proceda el derecho a la devolución de la tasa, en aplicación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991 sobre devolución de ingresos indebidos, que desarrolla el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, corresponderá al Departamento ministerial público convocante proceder al reconocimiento de dicho derecho y llevar a cabo la posterior tramitación para su abono. A estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el apartado 15 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5). La iniciación de un expediente de devolución podrá realizarse bien de oficio por la Administración o a instancia del interesado mediante solicitud dirigida al Departamento ministerial convocante.

5. Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.
- 5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

- 5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.
- 5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, toma de acuerdos y para actuaciones posteriores, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución, previa convocatoria del Presidente, en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5.6 El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Subsecretario de Economía y Hacienda, a propuesta del Tribunal, a través de la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- 5.7 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales o de las Comunidades Autónomas competentes.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del onositor

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos (paseo de la Castellana, 162, planta 16, 28071 Madrid).

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

- A efectos de información se dispone de los teléfonos 91 583 54 66 y 91 583 54 67.
- 5.10 Contra los actos dictados por el Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes, en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 14 de abril de 1999.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

- $6.2\,$ En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.
- 6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
- 6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.
- 6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la resolución que declara la exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad o documento que acredite la nacionalidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

- 8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hagan públicas las listas definitivas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 162, planta 16, de Madrid, los siguientes documentos:
- A) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento que acredite su nacionalidad.

- B) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá adjuntarse la credencial que acredite su homologación.
- C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la indicada anteriormente, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

- D) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al por 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo). Igualmente deberán hacerlo así quienes tengan la condición de personal laboral o funcionario interino.

- 8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.4 Por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.
- 8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.
- 8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
- 8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
- 8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de noviembre de 1999.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

I. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.
- A) Fase de oposición.—La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el quinto, que es de carácter voluntario.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los aspirantes de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública, que tengan una antigüedad mínima de dos años en dicho Cuerpo estarán exentos de la realización del primer ejercicio.

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, a un cuestionario de diez preguntas propuestas por el Tribunal sobre materias incluidas en los siguientes grupos del programa:

- I. Derecho Civil y Mercantil (21 temas).
- II. Derecho Constitucional y Administrativo (20 temas).

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo oral de tres temas, de entre los cuatro extraídos al azar por cada opositor, dos de cada uno de los dos grupos siguientes:

- III. Teoría Económica y Hacienda Pública (19 temas).
- IV. Derecho Financiero y Tributario (19 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición dispondrá de un máximo de diez minutos para preparar un guión de dichos temas, pasando a continuación, una vez consumidos o no los diez minutos, a desarrollarlos oralmente durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

El tercer ejercicio consistirá en la elaboración por escrito, durante un máximo de cuatro horas, de dos temas, que se extraerán al azar para todos los opositores, uno por cada uno de los grupos siguientes:

- V. Instrumentos y sistemas de valoración. Valoración agraria y catastral (32 temas).
 - VI. Estructura económica y productividad agraria (35 temas).

El cuarto ejercicio será de carácter práctico. El Tribunal propondrá cuatro supuestos en dos bloques: Dos supuestos relacionados con Valoración y otros dos consistentes en la realización de un informe técnico sobre materias relacionadas, pero no coincidente, con el programa. Los opositores deberán desarrollar por escrito la resolución de un supuesto por cada bloque, durante un tiempo máximo de cuatro horas.

Una vez finalizada la lectura del ejercicio, los miembros del Tribunal podrán formular cuestiones a los opositores, si lo estiman conveniente, por un tiempo máximo de quince minutos.

Para la realización de este ejercicio, el opositor deberá llevar consigo el material necesario, que se indicará por el Tribunal al efectuar su convocatoria.

Los ejercicios primero, tercero y cuarto se leerán públicamente, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

El quinto ejercicio consistirá en una traducción directa sin diccionario, durante un tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal en un idioma extranjero de los oficiales de la Comunidad Europea, a elección del opositor.

Cada opositor hará constar en la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma del que desee ser examinado, en su caso, consignándolo en el apartado B) de la casilla 25.

B) Curso selectivo.—Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo, simultaneado, en su caso, con la realización de prácticas en los puestos de trabajo, de una duración máxima de tres meses, organizado por el Instituto de Estudios Fiscales.

El curso selectivo comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la fase de oposición.

II. Valoración

Fase de oposición: Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, a excepción del primero.

Cada ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, necesitándose un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente o, en su caso, para superarlo, exceptuando el ejercicio de idiomas que se valorará con un máximo de cinco puntos, debiéndose alcanzar un mínimo de 2,5 puntos para superarlo, y el primer ejercicio, que se calificará con «apto» o «no apto». Quien fuese declarado «no apto» quedará eliminado de las pruebas selectivas.

La puntuación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose la nota más alta y la más baja.

El Tribunal expondrá públicamente la relación de aprobados en cada ejercicio, especificando la puntuación total o calificación que hubiera obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, eliminándose la nota más alta y la más baja.

Curso selectivo: Se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos por el total de los trabajos, necesitándose para aprobar el obtener 15 puntos como mínimo.

Dicha puntuación se acumulará a la obtenida en la fase anterior y determinará el orden final de los aspirantes, a todos los efectos, sin perjuicio de lo establecido en la norma 1.1.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el curso selectivo, y en caso de mantenerse el empate, a la correspondiente al segundo, tercero y cuarto ejercicios de la fase de oposición.

ANEXO II

I. Derecho Civil y Mercantil

Tema 1. El Derecho objetivo: Concepto y divisiones. Distinción entre Derecho objetivo y Derecho Subjetivo. Derecho público y Derecho privado. El Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación complementaria.

Tema 2. Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico positivo español: Especial referencia a la Ley. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Significado de la jurisprudencia.

Tema 3. El sujeto de derecho. Las personas físicas y las personas jurídicas: Nacimiento, extinción y capacidad. Representación, nacionalidad y domicilio de las personas jurídicas.

Tema 4. El objeto de derecho. Las cosas: Concepto y clasificación. Especial referencia a los bienes muebles e inmuebles de dominio público y de propiedad privada. El Patrimonio. Los frutos. Los gastos y las mejoras.

Tema 5. Los derechos reales: Concepto, naturaleza y caracteres. Diferencias con el derecho de crédito. Clasificación de los derechos reales. Adquisición, pérdida y extinción de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española.

Tema 6. El derecho real de dominio: Extensión y contenido. Dominio del suelo y del espacio aéreo. Protección del dominio y acciones que nacen del mismo. Adquisición del dominio. La teoría del título y el modo. La tradición en el Derecho Español. La accesión. La usucapión. Pérdida del dominio. La pérdida en virtud de adquisiciones «a non domino».

- Tema 7. La comunidad de bienes: Concepto y clases. Reglas del Código Civil. Comunidades especiales de derecho común. La comunidad de pastos: Concepto y naturaleza. Montes vecinales.
- Tema 8. La posesión; su naturaleza jurídica. Clases de posesión según el Código Civil. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. Efectos de la posesión. Protección del estado posesorio: Los interdictos. Deslinde y amojonamiento.
- Tema 9. Derechos reales de goce y disfrute. El derecho de usufructo; naturaleza y caracteres. Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. Constitución, extinción y transmisibilidad. Derechos de uso y habitación. El derecho real de superficie. Los derechos reales de censo, enfiteusis y foro.
- Tema 10. El derecho real de servidumbre: Concepto, caracteres y elementos. Constitución, contenido y extinción. Clases de servidumbre. Las servidumbres voluntarias. Servidumbres personales.
- Tema 11. Servidumbres legales. Concepto. Distinción con las limitaciones del dominio. Las servidumbres legales en el Código Civil. Servidumbres de regulación administrativa. Especialidades forales en materia de servidumbres.
- Tema 12. Los derechos reales de garantía. La hipoteca: Concepto y caracteres. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La anticresis. La prenda. La prenda sin desplazamiento.
- Tema 13. El Registro de la Propiedad: Concepto, objeto y fines. La publicidad y protección registral. Legislación reguladora. Organización de Registro de la Propiedad. La finca registral. Actos y derechos inscribles. La inmatriculación de la finca. Medios de inmatriculación. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad. El expediente de dominio y sus distintas finalidades. Su tramitación.
- Tema 14. La protección del tercero: La fe pública registral. Concepto de tercero en la legislación hipotecaria. Alcance y ámbito de la fe pública registral.
- Tema 15. La obligación; su naturaleza y elementos. Clases de obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.
- Tema 16. El negocio jurídico: Elementos esenciales. La ineficacia e invalidez del negocio jurídico. El contrato: Fundamento y función. El principio de la autonomía de la voluntad y sus limitaciones. Elementos y objeto del contrato. Interpretación, ineficacia y rescisión. Clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Los contratos normativos y los contratos de adhesión.
- Tema 17. El contrato de compraventa; su naturaleza. Obligaciones del vendedor y del comprador. Los derechos de tanteo y retracto: Naturaleza y clases. El contrato de permuta. El «leasing».
- Tema 18. El contrato de arrendamiento. Clases. Arrendamientos Rústicos. Legislación especial. Ambito de aplicación. Constitución y contenido. Duración y extinción. Los contratos de arrendamientos de obras y servicios. Naturaleza, elementos y contenido.
- Tema 19. Régimen jurídico de la propiedad forestal. Ley de Montes. Propiedad forestal. Montes vecinales en mano común y su regulación. Régimen jurídico de las vías pecuarias. Régimen jurídico de la agricultura de montaña.
- Tema 20. Las Sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. Nacionalidad de las sociedades. Clases de sociedades. Transformación y fusión de sociedades.
- Tema 21. La Sociedad anónima. Los estatutos. El capital social y las reservas. La acción. La emisión de obligaciones. Impugnación de los acuerdos sociales. El cierre del ejercicio.

II. Derecho Constitucional y Administrativo

- Tema 1. La Unión Europea. Antecedentes históricos y objetivos. Tratados originarios y modificativos. Las sucesivas ampliaciones: De la CEE-6 a la UE-15.
- Tema 2. El Sistema institucional de las Comunidades Europeas: El Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia. El procedimiento de decisión
- Tema 3. El ordenamiento jurídico comunitario: Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el Ordenamiento Jurídico de los Estados miembros.
- Tema 4. La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución, la Ley, los

- Decretos-leyes y los Decretos Legislativos. El Reglamento. La potestad reglamentaria.
- Tema 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Estatutos de Autonomía. La Administración Local: La Provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.
- Tema 6. La potestad administrativa. El principio de legalidad. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos: Actos nulos y actos anulables. Las irregularidades no invalidantes. La revisión de oficio de los actos administrativos.
- Tema 7. El procedimiento administrativo; principios y estructura. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Derechos y garantías en el desarrollo del procedimiento. Actos presuntos. Reclamaciones previas. Revisión de los actos en vía administrativa: Clases de recursos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
- Tema 8. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Extensión y límites. Recursos. La Administración Pública y la justicia: Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.
- Tema 9. Los contratos administrativos y los contratos privados de la Administración. El procedimiento de contratación y régimen legal de los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministro. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales.
- Tema 10. El contrato de obras. Redacción y supervisión de proyectos de obras oficiales. Los pliegos. Adjudicación y ejecución del contrato. Modificaciones. Revisiones de precios. Recepción y liquidación de las obras. Extinción del contrato. Rescisión del contrato.
- Tema 11. La expropiación forzosa: Teoría sobre su justificación y naturaleza. La Ley de expropiación forzosa.
- Tema 12. El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. El patrimonio del Estado. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. El inventario general de bienes y derechos del Estado.
- Tema 13. La Ley del Patrimonio Histórico Español. Normas de desarrollo y complementarías. Bienes que lo integran. La declaración de interés cultural. Los bienes inmuebles y su protección. Medidas de fomento.
- Tema 14. Noción del servicio público y modos de gestión del mismo. Especial referencia a la concesión administrativa y su régimen jurídico. Posición jurídica y derechos subjetivos del administrado. Las sanciones administrativas.
- Tema 15. La acción administrativa en relación con las aguas, las minas, los montes y las costas.
- Tema 16. La actividad administrativa en el sector de la agricultura y el medio ambiente. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Ministerio de Medio Ambiente: Organización y funciones. Registros e inventarios agrícolas. Concentración parcelaria.
- Tema 17. La organización administrativa; sus principios informadores. Los órganos centrales de la Administración General del Estado. Administración consultiva. Administración periférica. La Administración institucional. Organismos públicos. Sociedades estatales
- Tema 18. El Ministerio de Economía y Hacienda. Su organización y funciones. Servicios centrales y periféricos. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Organización y competencias
- Tema 19. La función pública. Naturaleza de la relación funcionarial. Adquisición y pérdida de la condición funcionarial. Situaciones. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones El régimen disciplinario de la función pública. Los derechos pasivos y la seguridad social de los funcionarios.
- Tema 20. Los Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública. Trabajos y actuaciones que llevan a cabo en los distintos centros, organismos y entes públicos del Ministerio de Economía y Hacienda. Especial referencia al Catastro Rústico. Asistencia y asesoramiento a órganos colegiados.

III. Teoría Económica y Hacienda Pública

Tema 1. La ciencia económica: Concepto, objeto y contenido. Divisiones de la misma macroeconomía y microeconomía. El méto-

do de la ciencia económica. La evolución del pensamiento económico. Los sistemas económicos: Concepto.

- Tema 2. Teoría de la demanda. Elasticidad e inelasticidad. Su efecto sobre los precios. La oferta y la elasticidad. El mercado. Su equilibrio y desequilibrio. Desplazamiento de las curvas de oferta y demanda. La formación de los precios. Efectos sobre la distribución de bienes y la asignación de recursos.
- Tema 4. Teoría de la producción. Los factores. La tierra y la determinación de su renta. Trabajo y capital. La empresa. Los costes de producción: Fijos y variables, marginales y medios. Producción, plazo y escala. Costes constantes y variables. Maximización de beneficios.
- Tema 5. La empresa como realidad económica. Clases de empresas y características. Concentración de empresas. Agrupación temporal de empresas. Empresas multinacionales.
- Tema 6. Magnitudes macroeconómicas. La riqueza. El capital nacional. Medición. Producto nacional: PIB y PNB. La renta nacional y el gasto nacional. Relaciones recíprocas. El flujo circular de la renta. Inversión y ahorro. La contabilidad nacional.
- Tema 7. La economía y sus ciclos. Estabilización y desarrollo. Estructura económica de España. Los sectores productivos. Las relaciones intersectoriales. La distribución del producto interior bruto y de la renta nacional.
- Tema 8. Los organismos económicos internacionales. Organización, ámbito y competencias. El Banco Mundial. El Fondo Monetario Internacional, OCDE y OMC, La Unión Europea. Las balanzas comerciales y de pagos.
- Tema 9. El dinero, la renta y el gasto. Los sistemas monetarios: Patrones autonómicos y patrones dirigidos. Relación entre el valor del dinero y el nivel de precios. El sistema monetario español. La inflación. Control y medidas correctoras. Política monetaria.
- Tema 10. El sistema financiero español. El Banco de España. Las entidades oficiales de crédito. La Banca privada. Las Cajas de Ahorro. Otros intermediarios financieros. La CNMV. Entidades de seguros
- Tema 11. Teoría del presupuesto: Concepto y fundamento económico. Los principios presupuestarios. Su evolución histórica. El presupuesto cíclico y pleno empleo: Formas de adaptación coyuntural. Las vías y técnicas presupuestarias. El presupuesto por programas y el presupuesto de base cero.
- Tema 12. La actividad financiera y las necesidades públicas. Concepto y contenido de la ciencia de la hacienda: Su neutralidad. Teoría de los ingresos públicos. La distribución del coste de los servicios públicos. Los precios privados, cuasiprivados públicos y políticos. Las tasas y las contribuciones especiales.
- Tema 13. El Impuesto: Concepto y fundamento. Elementos y fuentes del impuesto: La teoría del mínimo de existencia y el problema de la doble imposición del ahorro. Los problemas de su distribución técnica y formal. Proporcionalidad y diversificación del gravamen según el origen de la renta.
- Tema 14. Teoría especial del impuesto: La clasificación de los impuestos y de los sistemas impositivos. Teoría de la imposición directa. El impuesto de producto. La imposición sobre la renta.
- Tema 15. La imposición sobre la renta. Problemática de la aplicación a las personas físicas y jurídicas. Determinación de la base sujeta a imposición. Procedimientos de obtención de la renta total, analíticos y sintéticos. La imposición sobre el patrimonio. La imposición sobre los incrementos de valor.
- Tema 16. Teoría de la imposición indirecta. La imposición sobre consumos específicos. La imposición sobre la circulación de bienes. La imposición sobre la circulación exterior de bienes. La imposición sobre el volumen de negocios.
- Tema 17. La imposición sobre las transmisiones onerosas intervivos. La imposición sobre las sucesiones y donaciones. El Impuesto sobre bienes de las personas jurídicas. Los derechos sobre importación y exportación de mercancías. El Impuesto de fase única e Impuestos de la fase múltiple. La imposición sobre el valor añadido.
- Tema 18. Los ingresos públicos extraordinarios. Las enajenaciones patrimoniales. La emisión de papel moneda. La impo-

sición extraordinaria sobre el patrimonio. La deuda pública: Emisión, conversión y amortización. Las obligaciones del Tesoro y los bonos de Tesorería.

Tema 19. Teoría del gasto público: Concepto y clasificación. El crecimiento del gasto público. Sus límites. El control del gasto público: Legalidad y eficacia. El control de eficacia: Análisis coste-beneficio en el gasto público. Los efectos económicos del gasto público.

IV. Derecho Financiero y Tributario

- Tema 1. El concepto positivo de la Hacienda Pública. La Ley General Presupuestaria. Principios generales: Los derechos económicos y las obligaciones exigibles de la Hacienda Pública. Prescripciones de los créditos. Fuentes de ordenación jurídica y principios básicos de los Presupuestos Generales del Estado.
- Tema 2. El control de la actividad financiera en España: Concepto y clases: El control externo: El Tribunal de Cuentas, el control interno: La Intervención General de la Administración del Estado. La función interventora. El desarrollo de la función fiscalizadora de ingresos, gastos y pagos públicos. La formulación y tramitación de reparos. La contabilidad pública: La Cuenta General del Estado.
- Tema 3. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Los principios del ordenamiento tributario español. Las fuentes del Derecho Tributario. La Ley General Tributaria. Armonización fiscal comunitaria. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ambito temporal y ámbito espacial. El fraude de Ley.
- Tema 4. El sistema tributario español: Características y evolución histórica. Estructura actual del sistema estatal.
- Tema 5. Los tributos: Concepto y clasificación. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas. Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria.
- Tema 6. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. Derechos y garantías de los contribuyentes. Capacidad, representación, domicilio y número de identificación fiscal. La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción.
- Tema 7. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. Acuerdo previo de valoración. La recaudación de los tributos. Órganos recaudadores. Procedimiento. Aplazamientos y fraccionamientos del pago. La prelación de los créditos de la Hacienda Pública.
- Tema 8. La inspección de los tributos: Órganos, funciones y facultades. El procedimiento de inspección tributaria. Documentación de las actuaciones inspectoras: Especial referencia a las actas y sus tipos. Infracciones y sanciones tributarias. El procedimiento sancionador de infracciones tributarias simples. Suspensión de la ejecución de las sanciones. El delito fiscal.
- Tema 9. La inspección catastral del Impuesto sobre bienes inmuebles. Órganos competentes y sus funciones. Tipificación de las infracciones. Sanciones y criterios de graduación de las mismas
- Tema 10. La revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: Recurso de reposición y reclamación económico-administrativa. Los tribunales económico-administrativos.
- Tema 11. El Impuesto sobre la renta de las personas físicas: Concepto y naturaleza. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible: Rendimientos del trabajo, de capital y de las actividades empresariales o profesionales. Los incrementos y disminuciones patrimoniales: Determinación de la base liquidable y de la deuda tributaria. Las retenciones y pagos fraccionados.
- Tema 12. El impuesto sobre sociedades: Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. La transparencia fiscal. El Impuesto especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.
- Tema 13. El Impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas. Valoración de los elementos patrimoniales. El impuesto sobre sucesiones y donaciones y el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Medios ordinarios extraordinarios de comprobación de valores en ambos impuestos.

- Tema 14. El Impuesto sobre el valor añadido: Concepto y naturaleza. Ambito de aplicación. Las entregas de bienes y las prestaciones de servicios. El hecho imponible, el sujeto pasivo y la base imponible. Tipos impositivos: Las obligaciones del sujeto pasivo. La gestión del impuesto. Deducciones y devoluciones. Regimenes especiales.
- Tema 15. Los impuestos especiales. Las tasas, los precios públicos y las exacciones parafiscales, especial referencia a las tasas por inscripción y de acreditación catastral. Los monopolios fiscales. La Lotería Nacional. El arancel aduanero y la renta de aduanas. La introducción de mercancías en territorio aduanero.
- Tema 16. Los ingresos patrimoniales. La enajenación de bienes y derechos del Estado. La deuda pública del Estado: Concepto y clases.
- Tema 17. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principio de solidaridad. El régimen común. Tributos propios y cedidos. Participación en los ingresos del Estado y el Fondo de compensación Interterritorial. Comunidades Autónomas en régimen foral.
- Tema 18. La financiación de las Haciendas Locales. El sistema impositivo local en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Figuras de imposición obligatoria, especial referencia al Impuesto de actividades económicas. Figuras de imposición voluntaria, especial referencia al Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tema 19. El Impuesto de bienes inmuebles de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Antecedentes: Las contribuciones territoriales. Naturaleza, devengo y período impositivos. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota. Gestión tributaria.

V. Instrumentos y sistemas de valoración. Valoración agraria v catastral

- Tema 1. Probabilidad matemática: Experiencias aleatorias. Frecuencias relativas. Concepto de probabilidad matemática. Propiedades inmediatas. Adición y producto de sucesos. Principales propiedades. Sucesos complementarios. Probabilidad condicional. Principales propiedades. Independencia de sucesos. Teorema de Bayes.
- Tema 2. Variables aleatorias en una dimensión: Concepto de variable aleatoria. Distribución continua y discreta. Funciones de distribución y función de densidad o frecuencia. Distribución coniunta de variables aleatorias.
- Tema 3. Parámetros de situación, dispersión y asimetría de una variable: Media, mediana y moda. Momentos de distinto orden. Varianza, desviación típica. Parámetros de situación y dispersión en operaciones elementales con variables aleatorias.
- Tema 4. Distribuciones discretas de interés: Distribución binomial. Distribución de Poisson.
- Tema 5. Distribuciones continuas de interés: Distribución normal tipificada y generalizada. Aplicación del teorema central del límite. Distribución «chi» cuadrado. Distribución «t» de Student. Distribución gamma. Distribución beta. Distribuciones auxiliares: Triangular y rectangular.
- Tema 6. Variables aleatorias en dos dimensiones: Momentos y coeficientes de correlación. Regresión. Regresión mínimo-cuadrática. Distribuciones condicionales. Distribución normal bidimensional.
- Variables aleatorias en n-dimensiones: Principales Tema 7. propiedades del vector media y de la matriz de varianzas-convarianzas. Plano de regresión mínimo-cuadrática. Resolución. Coeficientes de correlación parcial y múltiple. La distribución normal en n-dimensiones.
- Tema 8. Distribuciones en el muestreo: El muestreo aleatorio. Distribución conjunta de la muestra aleatoria. Distribución de la media muestral y la varianza muestral en poblaciones normales. Distribución de las medias muestrales en poblaciones binomiales y de Poisson.
- Tema 9. Inferencia estadística: Intervalos y región de confianza para la media y la varianza muestral en poblaciones normales. Intervalo de confianza para la diferencia de valores medios de poblaciones normales. Intervalo de confianza para el coeficiente de regresión entre dos variables con distribución conjunta normal. Intervalo de confianza para la hipótesis: Coeficiente de correlación nulo. Prueba «chi» cuadrado para distribuciones de poblaciones.

- Tema 10. El Plan Estadístico Nacional. Descripción general y fines. Estadísticas del Sector Agrario: Anuario de Estadística Agraria. Censo Agrario. Cuentas Económicas de la Agricultura y Silvicultura.
- Tema 11. La fotografía aérea. Diferentes tipos. Cámaras fotográficas aéreas. Organización de los vuelos con fines catastrales. Altura, velocidad y escala: Su correlación. Emulsiones. Sensores
- Tema 12. Ordenación de la cartografía oficial. Sistemas cartográficos. Técnicas actuales. Especial referencia a la ortofotografía. Cartografía catastral. Cartografía informatizada.
- Tema 13. Concepto de informática. El sistema de información estructura. Componentes y funcionamiento de un sistema de información. Aspectos físicos y lógicos. Bases de datos. Sistemas operativos.
- Tema 14. Bases de Datos Catastral. Informatización de los Catastros Inmobiliario Rústico e Inmobiliario Urbano. El Sistema de Información Catastral. Coordinación con otras administracio-
- Tema 15. Los sistemas de información geográfica. Concepto y clases. El Sistema de Información Geográfica Catastral. Características v usos.
- Tema 16. El Catastro. Concepto. Orígenes y diversos modelos existentes. Evolución histórica del Catastro en España.
- Tema 17. Situación actual de la institución catastral. Objetivos y fines. El proceso de coordinación del catastro con otros sistemas registrales de carácter público: Especial referencia al Registro de la Propiedad.
- Tema 18. El Catastro Inmobiliario Rústico: Objeto y clases. El dato catastral rústico: Contenido, uso y finalidades. El Catastro Inmobiliario Rústico y la Política Agrícola Común.
- Tema 19. Formación y conservación del Catastro Inmobiliario Rústico. Alteraciones físicas, económicas y jurídicas. Información catastral. El padrón del impuesto sobre bienes inmuebles. La notificación de valores.
- Tema 20. Contratación de los trabajos catastrales. Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Órganos competentes. Control y supervisión.
- Tema 21. El Catastro Inmobiliario Urbano. Legislación. Usos y finalidades. Revisión de valores.
- Tema 22. La coordinación de valores. La Comisión Superior de la Propiedad Inmobiliaria. Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria. Las Juntas Periciales del Catastro Inmobiliario Rústico.
- Tema 23. Plan Nacional de Evaluación de recursos agrarios: Inventarios y registros agrícolas y forestales. Mapas de suelos, cultivos y aprovechamientos.
- Tema 24. Métodos clásicos de valoración: Métodos sintéticos. Métodos analíticos.
- Tema 25. Métodos modernos de valoración. Método analítico evolucionado: Ajuste del tipo de descuento. Determinación de la renta de la tierra.
- Tema 26. Métodos estadísticos. Métodos econométricos.
 Tema 27. Valoración. Conceptos generales. Valoración rústica: Aplicación de métodos y criterios de valoración. Valoración catastral rústica. Características catastrales. Tipos evaluatorios: Su determinación.
- Tema 28. Valoración de fincas. Su objeto. Valoración de actividades agrarias. Valoración agraria y valoración no agraria. El mercado de fincas. Sus características. Fijación de precio de mercado.
- Tema 29. Valoración legal: Valoración de arrendamientos, aparcerías, censos, usufructos, servidumbres y rentas vitalicias. Valoración de daños. Valoración en expropiaciones forzosas. Aplicación de la valoración agraria a efectos fiscales. Unicidad y pluricidad de la valoración. El informe de valoración.
- Tema 30. Valoración de Empresas agrarias: La Empresa agraria. Formas de la Empresa agraria. La Empresa individual y familiar. Las Sociedades Mercantiles. Sociedades cooperativas. Sociedades agrarias de transformación (SAT).
- Tema 31. Valoración de Empresas. Métodos de valoración estática: Por el valor contable. Por el valor sustancial. Métodos de valoración dinámica: Por el valor bursátil. Por el valor de rendimiento. Por el valor subjetivo. Métodos mixtos. Valoración de las inversiones agrarias.
- Tema 32. Contabilidad agraria. Contabilidad general y analítica. Concepto, utilidad y funciones. Métodos contables: La par-

tida doble. Referencia a la contabilidad matricial y por grafos y contabilidad multidimensional. Patrimonio y Balance. Hechos contables. Estructura económica y financiera del Balance. Balance tipo de la Empresa agraria. Clases de cuentas. Cuentas especiales de las Empresas agrarias. Cuentas tipo almacén. Cuentas especiales de las cooperativas agrarias. Análisis financiero del Balance. Comparación de ejercicio. Algunos ratios financieros de uso más frecuente. Su interpretación.

VI. Estructura económica y productividad agraria

- Tema 1. Concepto y delimitación del sector agrario de España. Su papel en la economía nacional. Dimensión y distribución subsectorial. Macromagnitudes agrarias. El capital de la agricultura española, patrimonio agrario y formación bruta del capital fijo.
- Tema 2. Metodología para la elaboración de las cuentas de producción en el sector agrario. Conceptos de producción total y de reempleo. Valor añadido bruto, gastos de fuera de la explotación, excedente neto de explotación, disponibilidades empresariales, renta de la tierra, intereses de los capitales propios, trabajo no asalariado y beneficio.
- Tema 3. Los factores de producción en la agricultura. Interrelación entre tierra, trabajo y capital. La población activa agraria. La gestión empresarial en la agricultura. El Estado como coadyuvante en la producción agraria. Evolución y tendencia de los diferentes factores de producción. Mejoras de la productividad.
- Tema 4. Productividad de la tierra. Distribución general de la tierra: Tierras de cultivo, prados y pastizales, terreno forestal y otras. Criterios para la medida de la productividad de la tierra. Agentes que la modifican. Tenencia y distribución de la propiedad agraria. La tierra y las explotaciones agrarias. El latifundio y el minifundio.
- Tema 5. El capital. Concepto y clases. La formación del capital. Las inversiones. Productividad de las inversiones. La mejora de la productividad como objetivo económico. Formas de acceso al capital.
- Tema 6. Importancia de la mecanización como factor productivo. El parque nacional de maquinaria. Evolución histórica y perspectivas de futuro. El umbral de rentabilidad de los medios mecánicos. Principales índices de rendimiento de los medios mecánicos más usuales. Estimación, comúnmente aceptada, sobre reposición de los medios mecánicos y años de vida útil de motores y equipos de mayor interés económico.
- Tema 7. Los fertilizantes. Consumo actual y posibilidades técnicas. Superficies abonadas. Producción nacional de fertilizantes. Importancia de los fertilizantes como factor de la producción. Su evolución en el pasado reciente y perspectivas de futuro, a medio plazo. Insecticidas y anticriptogámicos. La mejora de la sanidad animal en el aspecto económico.
- Tema 8. Las mejoras permanentes como factor productivo. Construcciones agrícolas. Obras de infraestructura generales e individuales. Obras de mejora de suelos. Obras de transformación. La reforma de las estructuras de las Empresas agrarias, necesidad y medios.
- Tema 9. La ganadería en la formación bruta del capital. Cómputo de los animales integrantes del capital fijo. Normativa de la Oficina de Estadística de la Unión Europea. Importancia económica. Creación de plantaciones forestales y desarrollo de éstas. Importancia económica, social y ecológica.
- Tema 10. Concepto y principales instrumentos de la política agraria en España. La Política Agrícola Comunitaria. Política de rentas. Política de precios y mercados. Ordenación de producciones. Comercialización interior.
- Tema 11. Los seguros en la política agraria. La Seguridad Social Agraria. La política de estructuración agraria. Problemas estructurales y su tratamiento.
- Tema 12. La política socioestructural comunitaria: Antecedentes y contenidos. Los fondos estructurales. Política socioestructural y medio ambiente. La política forestal comunitaria.
- Tema 13. El presupuesto comunitario. Instrumentos financieros de la Unión Europea. Instrumentos aplicados a la agricultura, a la política forestal y al medio ambiente.
- Tema 14. La Organización Mundial del Comercio. Comercio exterior de la agricultura española: Evolución de las importaciones y las exportaciones. Influencia en la balanza de Pagos. Perspectivas de futuro.

- Tema 15. El medio ambiente y su tratamiento en el contexto internacional. El medio ambiente en la Unión Europea. Evolución a través de los Tratados y planes de acción en materia de medio ambiente.
- Tema 16. La política de regadíos. Planificación hidrológica. Ley de Aguas. Concentración parcelaria y ordenación rural. Tratamiento de las áreas desfavorecidas y la agricultura de montaña. El desarrollo rural integral.
- Tema 17. Las inversiones agrarias públicas y privadas. Distribución sectorial. Evolución y previsiones de futuro. El crédito agrícola oficial y privado. Subvenciones: Tramitación y cuantía respecto a la inversión.
- Tema 18. Comercio exterior: Su evolución. Importaciones y exportaciones. Principales áreas de procedencia y destino. Importancia del comercio exterior de los productos agrícolas en la balanza de pagos.
- Tema 19. Técnicas del manejo de riego para cultivos agrícolas: Sistemas de riego. Módulos anuales de caudales por cultivos. Embalses reguladores en explotaciones agrarias.
- Tema 20. Técnicas del cultivo bajo plástico y en invernaderos. Cultivos, superficies y producciones. Zonas características.
- Tema 21. Cereales grano. Principales especies. Cultivo. Superficies y producciones. Rendimientos y precios. Comercialización y transformación industrial.
- Tema 22. Leguminosas para grano. Principales especies. Cultivo. Superficies y producciones. Rendimientos y precios. Comercialización y transformación industrial.
- Tema 23. Tubérculos y hortalizas. Principales especies. Superficies y producciones. Rendimientos y precios. Comercialización y transformación industrial.
- Tema 24. Cultivos industriales. Principales especies. Cultivo. Superficies y producciones. Rendimientos y precios. Comercialización y transformación industrial.
- Tema 25. Producción agrícola de cítricos. Superficies en explotación y áreas de ubicación. Métodos de cultivo. Rendimientos y precios. Comercialización e industrialización.
- Tema 26. Frutales. Enumeración de los más importantes en el aspecto económico. Producciones y precios de los más significativos. Comercialización e industrialización. Cultivos semitropicales.
- Tema 27. El viñedo. Importancia. Cultivo. Superficies y distribución. La comercialización de la uva. El mercado interior y exterior del vino. Las denominaciones de origen. Problemas del sector.
- Tema 28. El olivar. Superficies. Cultivo. Rendimientos y precios, problemas de las explotaciones olivareras. La industria olivarera. Problemas. Calidades de los aceites. Producciones y consumo interior. La exportación del aceite de oliva y la política general de grasas.
- Tema 29. La producción forestal en España. Especies y localización. Superficies cubiertas y rasas. Reforestación. Las desinversiones por talas e incendios. La producción final forestal. Influencia del área forestal en otros subsectores agrarios desde el punto de vista económico. La regulación de las producciones en mercado interior. Intercambios con el exterior.
- Tema 30. Las coníferas. Principales especies por orden de importancia económica. Localizaciones más abundantes. Producciones y precios. Importancia ecológica, económica y social de los incendios forestales. Industrias derivadas, papelera, resinera, de aglomerados y otras.
- Tema 31. Las frondosas espontáneas y las de crecimiento rápido. Principales especies. Localización geográfica. Producciones y precios. Las frondosas de crecimiento rápido: Chopos y eucaliptos. Técnicas de plantación, cuidados culturales y métodos de beneficios. Rendimientos y precios. Industrias transformadoras.
- Tema 32. Los montes adehesados. Importancia económica e interrelación con los aprovechamientos herbáceos por la ganadería extensiva y cultivos cerealícolas. El alcornocal y el corcho. Superficie. Localización geográfica. Cuidados culturales y turnos de extracción del corcho. Producción y rendimientos del alcornocal. Precios. La industria y el comercio del corcho.
- Tema 33. El monte bajo y el matorral. Importancia económica. Peso vivo de ganado que sostienen. Rendimientos y precios. Los prados naturales y los pastizales. Importancia económica. Rendimientos. Peso vivo de ganado que sostienen.
- Tema 34. La caza: Importancia económica. Dimensión social. Especies de mayor importancia y localización geográfica de las

mismas. Rendimientos. La caza y el turismo de calidad. La integración de la caza en las explotaciones agrarias. Granjas cine-

Tema 35. Piscifactorías, cría de crustáceos, moluscos y otros. Importancia económica. Condiciones para su ubicación. Producciones y precios. Previsiones de futuro. Pesca continental.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública

Titulares:

Presidente: Don Alfonso Rubio Bazán, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

Vocales: Don Raúl López Fernández, del Cuerpo de Abogados del Estado; doña Antonia González Cano, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Autónoma de Madrid; doña Mercedes Aparicio Basauri, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado; doña Isabel Martínez Blasco, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos; don José Antonio Mateos Tejada, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Secretario Don Miguel Forteza del Rey Morales, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Suplentes:

Presidente: Don Santiago Cano Martínez, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

Vocales: Don Jerónimo Isidro Mirón Pérez, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos; don Manuel Moya Rodríguez del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos; don Miguel Navarro Ariza, Profesor Titular de Universidad; don Alejandro Gaos Pérez, del Cuerpo de Abogados del Estado; doña Ana Almudena Jaquete Lomba, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Luis Emilio Villanueva Zapata, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

ANEXO IV Don

y documento declara bajo	nacional de id juramento o	entidad númei promete, a el	lle o ectos de ser nombr	ado	
que no ha si	do separado Públicas y que i	del servicio d	e ninguna de las Ac abilitado para el ejerc	dmi	
En	, a	de	de	• •	
ANEXO V					
Don				,	
		,	lle		
•					
			ectos de ser nombr		
		ón disciplinari so a la Funció:	a o condena penal n Pública.	que	
Fn	а	de	de		

23730 ORDEN de 29 de noviembre de 1999 por la que se aprueban dos convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral; una por el sistema de turno libre y otra por el sistema de promoción interna, contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo.

Ambas convocatorias se regirán por las mismas bases. Los aspirantes deberán optar por presentarse únicamente a una de las dos convocatorias. En ningún caso las plazas que pudieran quedar vacantes en la convocatoria de promoción interna podrán acumularse a la convocatoria del turno libre.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 1999, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral, código 6000, con sujeción a las siguientes

Bases de las convocatorias

1. Normas generales

- 1.1 En la convocatoria para turno libre se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas.
- 1.2 En la convocatoria para promoción interna se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de las previstas en el artículo 5 del Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo.
- 1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la . Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, y lo dispuesto en las presentes convocatorias.
- 1.4 Cada proceso selectivo constará de una fase de oposición con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I y de otra fase consistente en un curso
- 1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de estas convocatorias.
- 1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.
- 1.7 El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes del 1 de marzo del año 2000. La duración máxima de esta fase será de siete meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de las presentes convocatorias.
- 1.8 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo al que se refiere la base 1.4, el cual comenzará en el plazo máximo de tres meses a partir de la terminación del fijado en la base 8.1 de las presentes convocatorias.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria o por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Quienes no superasen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el apartado II del anexo I, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.9 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados superior al número establecido será nula de pleno derecho. Por tanto, este número no podrá ser superior a cuatro en la convocatoria de turno libre ni superior a dos en la convocatoria de promoción interna.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, tanto en la convocatoria de turno libre como en la de promoción interna, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud